

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0012

ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN NO. MOPC-RECT-005-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORÍS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 2 de agosto de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho del Ministro, actuando en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Nuñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER las incidencias del proceso surgidas posterior a la apertura de oferta económica y; en consecuencia, **RECTIFICAR**, si procede, el Acta de Aprobación de Informe Técnico Final No. MOPC-ADIF-025-2019 dictada por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 26 de junio de 2019, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0012, llevado a cabo para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”*.

La **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

RESULTA: Que en fecha 26 de junio de 2019 el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), elaboró el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-025-2019 mediante el cual aprobó el Informe Final de Evaluación Oferta

Técnica realizado por los peritos evaluadores en esa misma fecha, dando como resultado final el listado de habilitados y no habilitados del procedimiento de licitación de referencia, llevado a cabo para la “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”, a saber:

	OFERENTES	PUNTUACION	ESTATUS
PARA EL LOTE I			
1	EPSA-LABCO, S.A.	97.15	HABILITADO
3	KNC CONSTRUCTORA, S.R.L.	91.10	HABILITADO
4	RV CONSULTORES INTERNACIONALES, S.R.L.	93.20	HABILITADO
5	CONSORCIO CCGC-SOILAB	98.10	HABILITADO
6	TECNOAMERICA, S.R.L.	97.35	HABILITADO
7	CONSORCIO PEYCO-PROESTRU	94.30	HABILITADO
8	CONSTHERA, S.R.L.	90.25	HABILITADO
PARA EL LOTE II			
2	LESIMSA, S.R.L.	90.30	HABILITADO
9	CONSORCIO SGM	96.30	HABILITADO
PARA EL LOTE III			
10	ICAT, S.R.L.	88.00	HABILITADO
11	P&R INGENIERIA, S.A.	86.80	HABILITADO
			HABILITADO

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 26 de junio de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas e informó que la apertura de ofertas económicas sería realizada el 28 de junio de 2019.

RESULTA: Que, en la referida apertura de oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Lic. Benavides de Jesús Nicasio.

RESULTA: Que concluido dicho acto de apertura, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los “Sobres B” presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-922-2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 12 de julio de 2019 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación Económica elaborado por los peritos designados del presente proceso con el cual se procedió a realizar el acta de adjudicación.

RESULTA: Que en fase de elaboración de acto de adjudicación, el 31 de julio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, un Informe Rectificativo del

Informe Técnico Final elaborado por los peritos evaluadores, mediante el cual expusieron lo siguiente:

“Tras la recepción de las ofertas económicas que fueron entregadas a la comisión de peritos evaluadores en fecha 26/06/2019, y posteriormente revisadas, quedo evidenciado la participación del oferente TECNOAMERICA SRL, en el lote 2, presentando dicho oferente toda la información correspondiente para este lote.

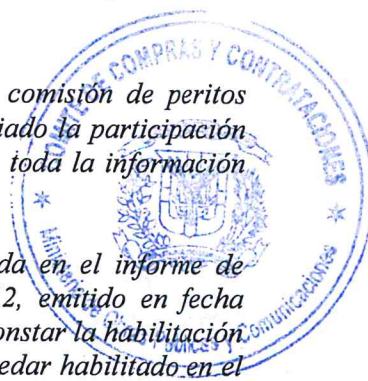
Tras esta revisión entendemos imperativo rectificar la información concluida en el informe de evaluación de las Ofertas Técnicas del proceso MOPC-CCC-LPN-2019-012, emitido en fecha 18/06/2019 y recibido por la UOCC en fecha 26/06/2019; en el cual hicimos constar la habilitación del oferente TECNOMERICA SRL para el Lote 1 cuando en su lugar debió quedar habilitado en el Lote 2, reconocemos que hubo error de digitación y certificamos que ninguna otra información o conclusión a las cuales fueron llegadas en el informe técnico original han de sufrir variación.

Visto lo anteriormente expuesto, se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes donde se corrige el error de TECNOAMERICA SRL.

	OFERENTES	PUNTUACION
PARA EL LOTE I		
1	EPSA-LABCO, S.A.	97.15
2	KNC CONSTRUCTORA, S.R.L.	91.10
3	RV CONSULTORES INTERNACIONALES, S.R.L.	93.20
4	CONSORCIO CCGC-SOILAB	98.10
5	CONSORCIO PEYCO-PROESTRU	94.30
6	CONSTHERA, S.R.L.	90.25
PARA EL LOTE II		
7	LESIMSA, S.R.L.	90.30
8	TECNOAMERICA, S.R.L.	97.35
9	CONSORCIO SGM	96.30
PARA EL LOTE III		
10	ICAT, S.R.L.	88.00
11	P&R INGENIERIA, S.A.	86.80

RESULTA: Que en ese sentido, al tratarse de una corrección que no afecta los resultados finales de la evaluación de oferta económica, sino más bien que reconoce el error involuntario de habilitación de un oferente en un lote al cual no presentó oferta, y verificándose que fue conocida la propuesta de dicho oferente en el lote correcto, procede que este comité pondere la rectificación del informe final de evaluación de oferta técnica, cuyos resultados se harán constar en el dispositivo de este acto y el de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*



[Handwritten signatures in blue ink]

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: *“Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-025-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de fecha 26 de junio de 2019.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 28 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Lic. Benavides de Jesús Nicasio Rodríguez, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 28 de junio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-922-2019, de fecha 28 de junio de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 julio de 2019.

VISTO: El Informe Rectificativo de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de julio de 2019.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de año 2006 y el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: **ACOGE** las recomendaciones del Informe Rectificativo de Evaluación de Oferta Técnica elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 31 de julio de 2019; y en consecuencia, **RECTIFICA** el Acto de Aprobación de Informe Técnico Final emitido por el Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIF-025-2019 en fecha 26 de junio de 2019, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012, llevado a cabo para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”*, siendo los resultados finales debidamente corregidos los siguientes:

	OFERENTES	PUNTUACION
PARA EL LOTE I		
1	EPSA-LABCO, S.A.	97.15
2	KNC CONSTRUCTORA, S.R.L.	91.10
3	RV CONSULTORES INTERNACIONALES, S.R.L.	93.20
4	CONSORCIO CCGC-SOILAB	98.10
5	CONSORCIO PEYCO-PROESTRU	94.30
6	CONSTHERA, S.R.L.	90.25
PARA EL LOTE II		
7	LESIMSA, S.R.L.	90.30
8	TECNOAMERICA, S.R.L.	97.35
9	CONSORCIO SGM	96.30
PARA EL LOTE III		
10	ICAT, S.R.L.	88.00
11	P&R INGENIERIA, S.A.	86.80

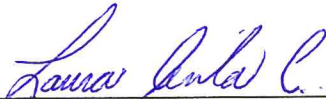
SEGUNDO: **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a las partes interesadas, para conocimiento.



[Handwritten signatures in blue ink]

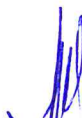
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la remisión de la presente acta rectificativa a la Oficina de Acceso a la Información para que sea cargado en el portal web de la institución www.mopc.gob.do; así como proceder con la publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Laura Ávila Carpio


Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada del Comité



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

